

equipos universitarios  
secretaría coordinadora nacional  
servicio de documentación para el  
juzgar del Plan de Cali

entrega # 1  
documento 63  
febrero-marzo de 1.962

## A P A R T E S D E L A S E N C I C L I C A S

### S O C I A L E S

RERUM NOVARUM- LECN XIII.

La voz de la iglesia  
pags 55 a 69

### III - ACCION DE LOS PATRONES Y

#### OBREROS

66 Por último, los amos y los mismos obreros pueden hacer mucho para la solución de esta contienda, estableciendo medios de socorrer convenientemente a los necesitados y acortar las distancias entre unos y otros.

#### VARIEDAD DE ASOCIACIONES

67 Entre estos medios deben contarse las asociaciones de socorros mutuos, y esa variedad de cosas que la previsión de los particulares ha establecido para atender a las necesidades del obrero, y a la viudez de su esposa, y orfandad de sus hijos, o en caso de repentinas desgracias o de enfermedad, y para los otros accidentes a que está expuesta la vida humana y la fundación de patronatos para niños y niñas, jóvenes y ancianos.

68 Mas corresponde el primer lugar a las asociaciones de obreros, que abarcan ordinariamente casi todas las cosas dichas. Muchos años duraron entre nuestros mayores los beneficios que resultaban de los gremios de artesanos.

Los cuales, en verdad, no sólo fueron sumamente provechosos a los artesanos, sino a las artes mismas, dándoles el aumento y esplendor de que son testimonio muchísimos documentos. Como este nuevo siglo es más culto, sus costumbres distintas, y mayores las exigencias de la vida cotidiana, preciso es que los tales gremios o asociaciones de obreros se acomoden a las necesidades del tiempo presente. Con gusto vemos que en muchas partes se forman asociaciones de esta clase, unas de solos obreros, otras de obreros y patronos, pero es de desear que crezca su número y su actividad. Y aunque de ellas más de una vez hemos hablado, queremos, sin embargo, aquí hacer ver que son ahora muy del caso, y que hay derecho de formarlas, y al mismo tiempo cuál debe ser su organización y en qué se ha de emplear su actividad.

#### DERECHO DE ASOCIACION

69 La experiencia de la poquedad de las propias fuerzas, mueve al hombre e impele a juntar las propias, a las ajenas. Las Sagradas Escrituras dicen: Mejor es que estén dos juntos que uno solo, porque tienen la ventaja de su compañía. Si uno cayere, le sostendrá el otro. ¡Ay del solo que cuando cayere no tiene quien lo levante! (Ecci. IV, 9, 10). Y también: El hermano ayudado del hermano es como una ciudad fuerte. (Prov. XVIII, 19). Esta propensión natural es la que mueve al hombre a juntarse con otros y formar la sociedad civil, y la que del mismo modo le hace desear formar con algunos de sus conciudadanos otras sociedades pequeñas, es verdad, e imperfectas, pero verdaderas sociedades; mucho difieren estas sociedades de aquella grande sociedad (la civil), porque difieren sus fines próximos. El fin de la sociedad civil es universal, porque no es otro que el bien común, de que todos y cada uno tienen derecho a participar proporcionalmente. Y por esto se llama pública, porque por ella se juntan entre sí los hombres, formando un estado (S. Thom. "Contra impugnantes Dei cultum et religionem cap 11). Más, al contrario, las otras sociedades que en el seno, por así decirlo de la sociedad se reúnen, llámense y en verdad son privadas, porque aquello, a que próximamente se enderezan, es el provecho o utilidad privada que a solos los

asociados pertenece. Es, pues, sociedad privada la que se forma para llevar a cabo algún negocio privado, como cuando dos o tres hacen sociedad para negociar en común. ( S. Thom. 1c.)

### EL ESTADO Y LAS ASOCIACIONES

70 Ahora bien; aunque estas sociedades existen dentro de la sociedad civil, y son de ella como otras tantas partes, sin embargo, de suyo y en general no tiene el Estado o la autoridad pública poder para prohibir su existencia.

Porque el derecho de formar tales sociedades privadas es de derecho-natural al hombre y la sociedad civil ha sido instituída para defender, no para aniquilar, el derecho natural; y si prohibiera a los ciudadanos hacer entre sí estas asociaciones, se contradiría a sí propia; porque lo mismo ella que las sociedades privadas nacen de este único principio, a saber: que son los hombres por naturaleza sociales. Hay algunas circunstancias en que es justo que se opongan las leyes a esta clase de asociaciones, como es, por ejemplo, cuando de propósito pretenden algo que a la propiedad, a la justicia, al bien del estado claramente contradiga.

Y en semejantes casos está en su derecho la autoridad pública si impide que se formen; usa de su derecho si disuelve las ya formadas; pero debe tener sumo cuidado en no violar los derechos de los ciudadanos, ni, so pretexto de pública utilidad, establecer algo que sea contra razón. Porque a las leyes, en tanto hay obligación de obedecer, en cuanto convienen con la recta razón y consistentemente con la sempiterna ley de Dios. ( La ley humana, en tanto tiene razón de ley en cuanto se conforma con la recta razón, y según esto, es manifiesto que se deriva de la ley eterna. Más, en cuanto se aparta de la razón, se llama ley inicua, y así no tiene sér de ley sino más bien de cierta violencia, (S. Thom Summ. Theol. I-II quaest 13, a 3)).

### INJUSTA PERSECUCION DE LAS CONGREGACIONES RELIGIOSAS

71 Y aquí traemos a la mente las varias asociaciones, comunidades y órdenes religiosas que la autoridad de la Iglesia y la piadosa voluntad de los cristianos produjeron, los cuales, cuánto hayan contribuído al bienestar del género humano, la historia aun de nuestros días lo está diciendo. Semejantes sociedades, si con la luz sola de la razón se examinan, se ve claro que, como fue honesta la causa por que se fundaron, fue natural el derecho de fundarlas. Pero, por lo que tienen de religiosas, en rigor de justicia, están sujetas sólo a la Iglesia.

No pueden, pues, sobre ellas arrogarse derecho ninguno, ni tomar sobre sí la administración de ellas los poderes públicos del Estado; a éste más bien toca respetarlas, conservarlas, y cuando el caso lo demandare, impedir que se violen sus derechos.

Vemos, sin embargo, que, principalmente en nuestros tiempos, se hace todo lo contrario. En muchos lugares ha hecho el Estado violencia a estas comunidades, y se la ha hecho, violado múltiples derechos, porque las ha aprisionado en una red de leyes civiles; las ha despojado del legítimo derecho de persona moral y ha confiscado todos sus bienes. Sobre los cuales bienes tenía su derecho la Iglesia, tenía el suyo cada uno de los individuos de aquellas comunidades, y lo tenían también los que a un fin determinado dedicaron aquellos bienes y aquellos a cuya utilidad y consuelo se dedicaron.

Por lo cual, no podemos menos de quejarnos amargamente de explicaciones tan injustas como perniciosas, tanto más, cuanto vemos que a estas asociaciones de hombres católicos, pacíficas de veras y de todas maneras útiles, se les cierra completamente el paso, al mismo tiempo que se proclama la amplia libertad de asociación, y de hecho se concede esa libertad con largueza a los hombres que meditan planes igualmente perniciosos a la Religión y al Estado.

### NECESIDAD DE LA ASOCIACION PARA LOS OBREROS CATOLICOS

72 Ciertamente es que hay ahora un número mayor como jamás hubo de asociaciones diversísimas, especialmente de obreros. No es este lugar de examinar de dónde muchas de ellas nacen, qué quieren y por qué camino van. Créese, sin embargo, y muy fundamentalmente, que las gobiernan, por lo común, ocultos jefes que les dan una organización que no dice bien con el nombre de cristiano y el bienestar de los Estados, y que, acaparando todas las industrias, obligan a los que no se quieren asociar con ellos a pagar su resistencia con la miseria. Siendo esto así, preciso es que los obreros cristianos elijan una de dos cosas, o dar su nombre a sociedades, en que se ponga a riesgo su religión, o formar ellos entre sí sus propias asonnes, y juntar sus fuerzas de modo que puedan valerosamente liberarse de aquella injusticia e intorelable opresión. Y que se deba optar absolutamente por este último, ¿quién habrá que lo dude, si no es el que quiera poner en inminentísimo peligro el sumo bien del hombre?

### ALABANZA DE LA ACCION SOCIAL

73 Muy de alabar son algunos Obispos, que conociendo bien lo que de ellas exigen los tiempos, hacen experiencias y prueban cómo podrán con medios honestos mejorar la suerte de los proletarios. Constituyéndose sus protectores, tratan de promover el bienestar, así de sus familias como de los individuos; de establecer sobre bases equitativas las relaciones entre patronos y obreros, vivificar y robustecer en los unos y en los otros la conciencia de sus deberes y la observancia de los preceptos evangélicos; son estos los preceptos, que, apartando al hombre de todo exceso, le impiden traspasar los debidos límites, y por muy desigual que sea la condición de las personas y de las cosas, mantienen la armonía en la sociedad civil.

A este fin, vemos que se reúnen en congresos, hombres excelentes para comunicarse sus pensamientos, juntar sus fuerzas y discutir sobre lo que más conviene. Estas diversas clases de obreros, los ayudan con su consejo y con sus recursos y proveen que no les falte trabajo honesto y provechoso.

Dales ánimo y extienden a ellos su protección los Obispos. Bajo su autoridad y auspicio, muchos individuos del clero secular y del regular, tratan de suministrar a los asociados cuanto a la cultura del alma pertenece. Finalmente, no faltan católicos muy ricos que, haciéndose en cierto modo compañeros de los obreros, se esfuerzan a costa de mucho dinero, por establecer y por pagar en muchas partes del mundo estas asociaciones, con la ayuda de las cuales y con su trabajo, puedan fácilmente los obreros procurarse, no sólo algunas comodidades en lo presente, sino también la esperanza de un honesto descanso en el porvenir. El bien que tan múltiple y tan activa industria ha traído a todos, es demasiado conocido para que debamos decirlo.

Por esto concebimos buenas esperanzas para el futuro, si semejantes asociaciones van constantemente en aumento y se constituyen organizaciones prudentes. Proteja el Estado a tales asociaciones, que en uso de su derecho forman los ciudadanos, pero que no se entremeta en su ser íntimo y en las operaciones de su vida, porque la acción vital procede de un principio interno, y con un impulso externo fácilmente se destruye.

### ORGANIZACION DE LAS ASOCIACIONES OBRERAS CATOLICAS

74 Para que en las operaciones haya unidad y en las voluntades-- unión, son, por cierto, necesarios una organización y un reglamento prudentes. Por lo tanto, si los ciudadanos tienen libre facultad de asociarse, como en verdad la tienen, menester es que tengan también derecho para elegir libremente a aquella disciplina y aquellas leyes que son más indicadas para coseguir el fin que se proponen. Cuál haya de ser en cada una de sus partes, la organización y disciplina de las asociaciones de que hablamos, creemos que no se puede determinar con reglas ciertas y definidas; puesto que depende esta determinación de la indo

le de cada pueblo, de los ensayos que acaso se han hecho y de la experiencia; de la naturaleza del trabajo, y de la cantidad de provechos que deja; de la amplitud de las actividades y de otras circunstancias, así de las cosas como de los tiempos, que se han de pesar prudentemente.

75 Pero en cuanto a la sustancia de la cosa, lo que como ley general y perpetua debe establecerse es, que en tal forma se han de constituir y de tal manera gobernar estas asociaciones de obreros, que les proporcionen medios apertísimos y de los más fáciles para el fin que se proponen, el cual consiste en que consiga cada uno de los asociados, en cuanto sea posible, un aumento de los bienes de su cuerpo, de su alma y de su fortuna.

76 Más, es clarísimo que a la perfección de la piedad y de las costumbres hay que atender como fin principal, y que él debe ser, ante todo, el que rija íntimamente el organismo social. Pues, de lo contrario, degenerarían en otra suerte de sociedades, y valdrían poco más que las asociaciones, en que ninguna cuenta se suele tener con la Religión.

Por lo demás, qué le importa al obrero haberse hecho rico con ayuda de la asociación, si por falta de su alimento propio corre peligro de perderse su alma? Qué aprovecha al hombre si ganare todo el mundo y perdiera su alma? (1-Matth. XVI, 26). Esto dice Jesucristo que debe tener por nota distintiva entre el cristiano y el gentil: porque los gentiles se afanan por todas estas cosas...buscad principalmente el reino de Dios y su justicia, y todas estas cosas serán añadidas. (Matth. VI, 32-33).

Comenzando, pues, de Dios, dese muchísimo lugar a la instrucción religiosa, que cada uno conozca los deberes que tiene para con Dios; que sepa bien lo que ha de hacer para conseguir su salvación eterna, y con especial cuidado se le arme contra las opiniones erradas y los varios peligros de corrupción. Excítese al obrero a dar a Dios el culto que le es debido, y al amor de la piedad y, en particular, a guardar religiosamente los días festivos.

Aprenda a respetar y a amar la Iglesia, Madre común de todos, y asimismo a obedecer sus preceptos y frecuentar sus Sacramentos, que son los instrumentos que nos ha dado Dios para lavar las manchas del alma y adquirir la santidad.

77 Puesto en la Religión el fundamento de las leyes sociales, lla no está ya el camino para establecer las relaciones mutuas de los asociados, de modo que se siga la paz de la sociedad y su prosperidad. Distribúyanse los cargos sociales de un modo conveniente a los intereses comunes, y de tal suerte que la diversidad no disminuya la concordia. Repartir los oficios con inteligencia y definirlos con claridad, es importantísimo para que no se lastime el derecho de ninguno. Adminístrense los bienes comunes con integridad, de modo que la necesidad de cada uno sea la medida del socorro que se le dé; y armonícense convenientemente los derechos y los deberes de los patronos con los derechos y deberes de los obreros.

78 Para el caso en que alguno de la una o de la otra clase (de patronos o de obreros) creyese que se le había faltado en algo, lo que sería más de desear, es que hubiese en la misma corporación varones prudentes e íntegros a cuyo arbitrio, por virtud de las mismas leyes sociales, dirimir la cuestión.

79 Débese también con gran diligencia proveer que el obrero en ningún tiempo le falte abundancia de trabajo, y que haya subsidios suficientes para socorrer la necesidad de cada uno, no sólo en los accidentes repentinos fortuitos de la industria, sino también cuando la enfermedad o la vejez, u otra desgracia pesase sobre alguno.

#### BENEFICIO INFLUJO DE TALES ASOCIACIONES

80 Con estas leyes, si se quieren aceptar, bastará para proveer a la utilidad y bienestar de los pobres, y las asociaciones de los católicos in-

fluirán no poco en la prosperidad de la sociedad civil. No es temerario de los sucesos pasados sacar el pronóstico de los futuros. Sucédense los tiempos unos a otros pero hay en los acontecimientos extrañas semejanzas, porque los rige la providencia de Dios, el cual gobierna y encamina la continua sucesión de las cosas - al fin que se propuso al crear el género humano. A los cristianos, en la primariedad de la naciente Iglesia, sabemos que se les echaba en cara que en su mayor parte vivían o de pedir limosna o de trabajar. Pero destituidos de riquezas y de poder, lograron, sin embargo, ganarse el favor de los ricos y el patrimonio de los poderosos. Véaseles activos, laboriosos, pacíficos, guardadores ejemplares de la justicia, y sobre todo de la caridad. A la vista de tal vida y de tales costumbres, se desvaneció toda preocupación, enmudeció la maledicencia de los malos, y las ficciones de una superstición inveterada cedieron poco a poco a la verdad cristiana.

~~~~~

#### QUADRAGESIMO ANNO PIO XI

#### ASOCIACIONES OBRERAS

31 Las normas de León XIII, selladas con toda su autoridad, consiguieron romper esas oposiciones y deshacer esos prejuicios, y merecen, por tanto, el mayor encomio; pero su mayor importancia está en que amonestaron a los obreros cristianos para que formasen las asociaciones profesionales y les enseñaron el modo de hacerlas, y con ello deramente confirmaron en el camino del deber a no pocos que se sentían atraídos con vehemencia por las asociaciones socialistas, las cuales se hacían pasar como el único refugio y defensa de los humildes y oprimidos.

32 Por lo que toca a la creación de esas asociaciones, la Encíclica "Rerum Novarum" observa muy oportunamente " que deben organizarse y gobernarse las cooperaciones de suerte que proporcionen a cada uno de sus miembros los medios más apropiados y expeditos para alcanzar el fin propuesto. Ese fin consiste en que cada uno de los asociados obtenga el mayor aumento posible de los bienes - del cuerpo, del espíritu y de la fortuna". Sin embargo es evidente " que ante todo debe atenderse al objeto principal, que es la perfección moral y religiosa, - porque este fin por encima de los otros debe regular la economía de esas sociedades". ( Enc. Rerum Novarum. n. 75 y 76). En efecto, " constituida la religión como fundamento de todas las leyes sociales, no es difícil determinar relaciones mutuas que deben establecerse entre los miembros, para alcanzar la paz y prosperidad de la sociedad". ( Enc. Rerum Novarum n. 77.).

33 A fundar estas instituciones se dedicaron con prontitud digna de alabanza el clero y muchos seglares, deseando únicamente realizar el propósito íntegro de León XIII. Y Así las citadas asociaciones, bajo el manto protector de la religión e impregnadas de su espíritu, fueron obreros verdaderamente cristianos, los cuales hicieron compatible la diligencia en el ejercicio profesional con los preceptos saludables de la religión, defendieron sus propios intereses temporales y sus derechos con eficacia y fortaleza, contribuyendo con su sumisión obligada a la justicia y el deseo sincero de colaborar con las demás clases de la sociedad, a la restauración cristiana de toda la vida social.

34 Los consejos de León XIII se llevaron a la práctica de diversas maneras, según las circunstancias de los distintos lugares. En algunas regiones una misma asociación tomaba a su cargo realizar todos los fines señalados por el Pontífice; en otras, porque las circunstancias lo aconsejaban o exigían, se recurrió a una especie de división del trabajo, y se instituyeron distintas asociaciones, exclusivamente encargadas, unas de la defensa de los derechos y utilidades legítimas de los asociados en los mercados del trabajo, otras de la ayuda mutua en los asuntos económicos, otras finalmente del fomento de los deberes religiosos y morales y demás obligaciones de este orden.

35 Este segundo método principalmente se empleó donde los católicos no podían constituir sindicatos católicos por impedirlo las leyes del Estado, o determinadas prácticas de la vida económica, o sea lamentable discordia de ánimos y voluntades tan profunda en la sociedad moderna, así como la urgente necesidad de resistir con la unión de fuerzas y voluntades a las apretadas falanges de los que maquinan novedades. En esas condiciones los católicos se ven obligados a inscribirse en los sindicatos neutros, siempre que se propongan respetar la justicia y la equidad, y dejen a los socios católicos plena libertad para mirar por su conciencia y obedecer a los mandatos de la Iglesia. Pertenece, pues, a los Obispos, si reconocen que esas asociaciones son impuestas por las circunstancias y no presentan peligros para la religión, aprobar que los obreros católicos se adhieran a ellas, teniendo, sin embargo ante los ojos los principios y precauciones que Nuestro Antecesor de santa memoria, Pío X, recomendaba (Pío X, Enc. Singulari quadam, 24 Sep. de 1.912); entre estas preocupaciones la primera y principal es que siempre, junto a esos sindicatos, deben existir otras agrupaciones que se dediquen a dar a sus miembros una seria formación religiosa y moral, a fin de que ellos, a su vez, infundan en las organizaciones sindicales un buen espíritu que debe animar toda su actividad. Así, es de esperar que esas agrupaciones ejerzan una influencia benéfica aun fuera del círculo de sus miembros.

36 Gracias, pues, a la Encíclica de León XIII las asociaciones obreras están florecientes en todas partes, y hoy cuentan con una gran multitud de afiliados, por más que todavía desgraciadamente les superen en número las agrupaciones socialistas y comunistas; a ellas se debe que dentro de los confines de cada nación y una en congresos más generales se puedan defender con eficacia los derechos y peticiones legítimas de los obreros cristianos, y, por lo tanto, surgir los principios salvadores de la sociedad cristiana.

#### ASOCIACIONES DE CLASES MEDIAS DE CAMPESINOS

37 Añádese que, cuanto León XIII tan acertadamente explicó y tan decididamente sostuvo acerca del derecho natural de asociación, fácilmente comenzó a aplicarse a otras agrupaciones no obreras; por lo cual debe atribuirse a la misma Encíclica de León XIII en no pequeña parte, el que aun entre los campesinos y gentes de condición media hayan florecido y aumenten de día en día estas utilísimas agrupaciones, y otras muchas instituciones, que felizmente unen a las ventajas económicas el cuidado de la educación.

#### b) RECONSTITUCION DE LAS PROFESIONES ORGANIZADAS

82 La política social tiene, pues, que dedicarse a constituir las profesiones. Hasta ahora, en efecto, el estado de la sociedad humana sigue aún violento, y por tanto inestable y vacilante, como basado en clases de tendencias diversas, contrarias entre sí, y por lo tanto inclinadas a enemistades y luchas.

83 Aunque el trabajo, como decía muy bien Nuestro Predecesor en su Encíclica (Rerum Novarum, N° 32), no es vil mercancía, sino que hay que reconocer en él la dignidad humana del obrero y no ha de ser comprado ni vendido como cualquier mercancía, sin embargo en nuestros días, según están las cosas sobre el mercado del trabajo la oferta y la demanda separan a los hombres en dos clases, como en dos ejércitos, y la disputa de ambos transforma tal mercado como en un campo de batalla, donde uno en frente de otro luchan cruelmente. Como todos ven, a tan gravísimo mal, que precipita a la sociedad humana hacia la ruina, urge poner cuanto antes, un remedio. Pues bien, perfecta curación no se obtendrá, si, cuando, quitada de en medio esa lucha, se formen miembros del cuerpo social, bien organizados; es decir, órdenes o profesiones en que se unan los hombres, no según el cargo que tienen en el mercado del trabajo, sino según las diversas funciones sociales que cada uno ejercita.

84. Como, siguiendo el impulso natural los que están juntos en un lugar forman una ciudad, así los que se ocupan en una misma arte o profesión, sea económica, sea de otra especie, forman asociaciones o cuerpos, hasta el punto que muchos consideran esas agrupaciones que gozan de su propio derecho, si no esenciales a la sociedad, al menos conaturales a ella.

c) ARMONIA DE LAS PROFESIONES Y CORPORACIONES

85. El orden, como agregiamente dice el Doctor Angélico (Cfr. Santo Tomás, Contra Gent. III, 71 Suma Theol. I q. 65, art. 2, 1, c.) es la unidad resultante de la conveniente disposición de muchas cosas; por esto el verdadero y genuino orden social requiere que los diversos miembros de la sociedad se junten en uno, con algún vínculo firme. Esta fuerza de cohesión se encuentra, ya en los mismos bienes que se han de producir u obligaciones que se han de cumplir, - en lo cual de común acuerdo trabajan patronos y obreros de una misma profesión; - ya en aquel bien común, a que todas las profesiones juntas, según sus fuerzas, - amigablemente deben concurrir. Esta unión tanto más fuerte y eficaz será cuanto con mayor fidelidad cada individuo y cada una de las agrupaciones tengan empeño en ejercer su profesión y sobresalir en ella.

86. De todo lo que precede se deduce con facilidad que en dichas corporaciones indiscutiblemente tienen la primacía los intereses comunes a toda clase; y ninguno hay tan principal como la cooperación, que intensamente se ha de procurar, de cada una de las profesiones en favor del bien común de la sociedad. Las cuestiones o intereses en que exijan especial cuidado y protección las ventajas y desventajas de patronos o de obreros, si alguna vez ocurrieren, podrán unos y otros tratarlas aparte y, si el asunto permite, determinarlas.

d) LIBERTAD DE CONSTITUIRLAS

87. Apenas es necesario recordar que lo que León XIII dejó enseñado sobre la forma política de gobierno, debe aplicarse, guardada la debida proporción, a los colegios y corporaciones profesionales, a saber: que es libre a los hombres escoger la forma de gobierno que quisieren, con tal que queden a salvo la justicia y las necesidades del bien común. (Cfr. Enc. Immortale Dei, 1 de nov. de 1885).

88. Ahora bien, como los habitantes de un municipio suelen fundar asociaciones con fines muy diversos en las cuales es completamente libre inscribirse o no inscribirse, así también los que ejercitan la misma profesión formarán unos con otros sociedades igualmente libres para alcanzar fines que en alguna manera están unidos con el ejercicio de la misma profesión. Nuestro Predecesor describió clara y distintamente estas asociaciones; Nos basta, pues, inculcar una sola cosa: que el hombre tiene facultad libre no sólo para fundar asociaciones, de orden y derecho privado, sino también " para escoger libremente el estatuto y las leyes que mejor conduzcan al fin que se proponen". (Enc. Rerum Novarum n. 74). Debe proclamarse la misma libertad para fundar asociaciones que excedan los límites de cada profesión. Las asociaciones libres están florecientes y se gozan viendo sus saludables frutos, vayan preparándose el camino para formar aquellas otras agrupaciones más perfectas de que hemos hecho mención, y promuévanselas con todo denuedo, según el espíritu de la doctrina social cristiana.

e) RESTAURACION DE UN PRINCIPIO DIRECTIVO DE LA ECONOMIA

89. Nos resta atender a otra cosa, muy unida con lo anterior. Como la unidad del cuerpo social no puede basarse en la lucha de clases, tampoco la recta organización del mundo económico puede entregarse al libre juego de la concurrencia. De este punto, como de frente emponzoñada, nacieron todos los errores de la ciencia económica individualista; la cual, suprimido, por olvido e ignorancia, el carácter social y moral del mundo económico, sostuvo que éste debía ser juzgado y tratado como totalmente independiente de la autoridad pública, por que su principio directivo se hallaba en el mercado o libre concurrencia aun cuando, encerrada dentro de ciertos límites, es justa y, sin duda, útil, no puede ser en modo alguno la norma reguladora de la vida económica; y lo probó dema-

siado la experiencia cuando se llevó a la práctica la orientación del viciado espíritu individualista. Es, pues, completamente necesario que se redunca y sujete de nuevo la economía a un verdadero y eficaz principio directivo. La prepotencia económica, que ha sustituido recientemente a la libre concurrencia, mucho menos puede servir para ese fin; ya que, immoderada y violenta por naturaleza, para ser útil a los hombres necesita de un freno enérgico y una dirección sabia; pues, pos, si misma no puede enfrentarse ni regirse. Ya que, de algo superior y más noble hay que echar mano para regir con severa integridad ese poder económico: de la justicia y caridad social. Por tanto, las instituciones públicas y toda la vida social de los pueblos han de ser informadas por esa justicia; es muy necesario que ésta sea verdaderamente eficaz, o sea que dé vida a todo el orden jurídico y social, la economía quede como empapada en ella. La caridad social debe ser como el alma de ese orden; la autoridad pública no debe desmayar en la tutela y defensa eficaz del mismo, y no le será difícil lograrlo si arroja de sí las cargas que, como decimos antes, no le competen.

90 Más aún, convendría que varias naciones, unidas en sus estudios y trabajos, puesto que económicamente dependen en gran manera unas de otras y mutuamente se necesitan, promovieron con sabios tratados e instituciones una prouficua y feliz cooperación.

91 Restablecidos así los miembros del organismo social, y restituido el principio directivo del mundo económico-social, podrán aplicarse en alguna manera a este cuerpo, las palabras del Apóstol acerca del cuerpo místico de Cristo: " todo el cuerpo trabado y unido recibe por todos los vasos y conductos de comunicación según la medida correspondiente a cada miembro, el aumento propio del cuerpo para su perfección mediante la caridad" ( Epa. IV, 16).

~~~~~

## DIVINI REDEMPTORIC FIO XI

### 3) LA SOCIEDAD

#### a) DERECHOS Y DEBERES MUTUOS ENTRE EL HOMBRE Y LA SOCIEDAD.

29 Pero Dios al mismo tiempo ha ordenado al hombre para constituir la sociedad civil. En los planes del Creador la sociedad es un medio natural, del cual el hombre puede y debe servirse para alcanzar su fin, siendo la sociedad humana para el hombre y no viceversa. No debe entenderse esto en el sentido del liberalismo individualista que subordina la sociedad al uso egoísta del individuo, sino en el sentido que, mediante la unión orgánica con la sociedad, se les haga a todos posible por mutua colaboración la realización de su verdadera felicidad terrena; además, en el sentido de que en la sociedad encuentran su desarrollo todas las dotes individualistas y sociales, fijadas en la naturaleza humana, las cuales superan al interés inmediato del momento, reflejan en la sociedad la perfección divina, lo que en el hombre aislado no puede verificarse. Pero aun esta última finalidad es en último análisis en orden al hombre, para que reconozca este reflejo de la perfección divina y lo devuelva como alabanza y adoración al Creador. Sólo el hombre, la persona humana, y no cualquier sociedad humana, está dotada de razón y de una voluntad moralmente libre.

30 Por lo tanto, así como el hombre no puede eximirse de los deberes señalados por Dios con respecto a la autoridad y tiene ésta el derecho, cuando ilegítimamente se rehusara de constreñirle al cumplimiento del propio deber, así también la sociedad no puede despojar al hombre de los derechos personales, que le han sido concebidos por el Creador, de los cuales, más arriba hemos señalado los más importantes, ni tampoco de hacerlos, por principio, imposible el uso. Es, por lo tanto, conforme a la razón y por ella prescrito que al final de todas las cosas terrestres estén ordenadas a la persona humana, a fin de que por su intermedio alcance el camino hacia el Creador, y se aplique al nombre, a



la persona humana, lo que el Apóstol de los Gentiles escribe a los Corintios sobre la economía de la salvación cristiana: " Todo es vuestro, vosotros sois de Cristo, Cristo es de Dios" ( I Cor. III 23). Mientras el comunismo degrada la persona humana, subvirtiendo los términos de las relaciones entre el hombre y la sociedad, la razón y la religión la elevan a tan sublime altura!

#### b) EL ORDEN ECONOMICO SOCIAL. CORPORATIVISMO.

31 Por lo que hace al orden económico social, los principios directivos han sido expuestos en la Encíclica social de León XIII sobre la cuestión del trabajo ( Enc. Rerum Novarum. 15 de mayo de 1.881. Acta Leonis XIII, vol IV, pgs 177-209), y en la Nuestra sobre la reconstrucción del orden social (Enc. Quadragesimo Anno, 15 de mayo de 1.931, A.A.S. vol. XXXIII, 1931, págs. 177-228), han sido adaptadas a las exigencias del tiempo presente. Luego insistiendo nuevamente sobre la doctrina secular de la Iglesia acerca del carácter individual y social de la propiedad privada, Nos, hemos precisado el derecho y la dignidad del trabajo, las relaciones de mutuo apoyo y ayuda que deben existir entre aquellos que detentan el capital y los que trabajan, el salario debido en estricta justicia al obrero para sí y para su familia.

32 En la misma Encíclica hemos demostrado que los medios para salvar el mundo actual de la triste ruina en que nos ha sumergido el liberalismo in moral, no consiste en la lucha de clases y en el terror, ni tampoco en el abuso-autocrático del poder estatal, sino en la penetración de la justicia social y del sentimiento de amor cristiano en el orden económico social. Hemos demostrado cómo una sana prosperidad debe ser reconstruida conforme a los principios exactos de un sano corporativismo que respete la debida jerarquía social y cómo todas las corporaciones deben unirse en una armónica unidad, inspirándose en el bien común de la sociedad. Y la misión más genuina y principal del poder público y civil consiste, precisamente, en promover eficazmente esta armonía y en coordinar todas las fuerzas sociales.

#### 4. ORGANIZACIONES PROFESIONALES

68 Nos pensamos, así mismo en aquellas organizaciones profesionales: de trabajadores, de agricultores, de ingenieros, de médicos, de patronos, de hombres de estudio y otras semejantes; hombres y mujeres que viven en las mismas condiciones culturales y casi naturalmente están reunidos en grupos homogéneos.

Precisamente estos grupos, y estas organizaciones están destinadas a introducir aquel orden en la sociedad, que, Nos, hemos tenido en cuenta en Nuestra Encíclica Quadragesimo Anno y a difundir en esta forma el reconocimiento de la real eza de Cristo.

69 Pero si, por las condiciones especiales de la vida económica y social, el Estado ha creído de su deber el intervenir hasta asistir o reglamentar directamente tales instituciones con particulares disposiciones legislativas dejando a salvo el respeto debido a la libertad y a las iniciativas privadas; aún en esas circunstancias la Acción Católica no debe permanecer extraña a la realidad sino que debe prestar con sabiduría su contribución de pensamiento con el estudio de los nuevos problemas a la luz de la doctrina católica, y de actividad, con la participación leal y decidida de sus socios en las nuevas modalidades de las instituciones, llevando a ella el espíritu cristiano, que es siempre principio de orden y de mutua y fraternal colaboración.

#### 5. LOS OBREROS CATOLICOS

70 Una palabra, particularmente paternal, quisiéramos dirigir a Nuestros queridos obreros católicos, jóvenes y adultos, los cuales, quizá, como premio a su fidelidad heroica en estos tiempos tan difíciles, han recibido una misión muy noble y ardua. Bajo la guía de sus obispos y de sus sacerdotes, deben conquistar para la Iglesia y para Dios la inmensa multitud de sus hermanos-

de trabajo que exacerbados por no haber sido comprendidos o tratados con dignidad a la que tenían derecho, se han alejado de Dios. Los obreros católicos con su ejemplo, con sus palabras, demuestran a estos hermanos suyos, que la Iglesia es una tierna Madre para todos los que trabajan y sufren y jamás ha omitido ni omitirá nunca su sagrado deber materno de defender a sus hijos. Si esta misión que ellos tienen que cumplir en las minas, en las fábricas, en las canteras, en dondequiera que se trabaje, requiere, a veces, grandes sacrificios, recuerden que el Salvador del mundo no sólo dio el ejemplo sino también el del sacrificio.